



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 16 de enero de 2024.



VISTO:

El Memorándum N° 002-2024-ALC-MDVA de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el Informe N° 0041-2024-JUAL-MDVA de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el artículo 11° del Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, establece que los servidores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante el Informe N° 0041-2024-JUAL-MDVA de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, OPINA que es procedente el encargatura de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes al **ECON. WALTER EDUARDO LINARES QUILCA**, en adición a sus funciones como Gerente Municipal;



